REGLAMENTO DE BIENESTAR

Dando cumplimiento a la Ley 30 de 1992, la Universidad Manuela Beltrán cuenta con un Departamento de Bienestar Universitario adscrito a la Secretaría General, el cual promueve y ejecuta acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo integral de la persona manejando una sana convivencia de los miembros de la Comunidad Manuelista. Este Departamento cuenta con la infraestructura física, administrativa, financiera, tecnológica y de recurso humano, necesaria para el desarrollo de los programas que exige la ley, como también aquellos que le son particulares dentro de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico UMB, con la finalidad de garantizar la realización y sostenibilidad de los mismos.

A partir de lo anterior, el Bienestar Institucional Manuelista, es uno de los Departamentos que transverzaliza el ejercicio académico de la Universidad, aportando a los propósitos misionales y de formación integral de sus miembros. Los proyectos, programas y servicios promueven, fomentan y potencian valores institucionales, la construcción de comunidad educativa, calidad de vida, permanencia estudiantil proyectada hacia la graduación oportuna, desde la perspectiva de la Pedagogía del Aprendizaje Feliz, la responsabilidad ciudadana, el respeto por la dignidad humana y la proyección en el contexto social. Así mismo, contribuye a la generación de un ambiente académico, que procura que todos sus miembros perciban, conozcan, comprendan, apropien y articulen a sus prácticas las estrategias de acompañamiento y bienestar que son políticas institucionales, promoviendo la permanencia estudiantil mitigando la deserción educativa atendiendo a cada uno de los factores asociados a la misma, es por ello que contamos con el Programa APOYAR (Acompañamiento Pedagógico, Organizacional y Académico de recuperación).

CONTENIDO

Capítulo 1. Introducción

1.1. Marco Legal de Bienestar Universitario
1.2. Misión de Bienestar Universitario
1.3. Política de Bienestar Universitario
1.4. Horarios de atención

Capítulo 2.Unidades de Acompañamiento Profesional

2.1. Coordinación de Apoyo y seguimiento académico
2.2. Coordinación de Deportes
2.3. Coordinación de Cultura
2.4. Unidad de salud integral
2.5. Unidad de Desarrollo Humano

Capítulo 4. Deberes y Derechos

4.1. Deberes
4.2. Derechos

Capítulo 5. Reglamentos de usos y servicios específicos de Bienestar Universitario

5.1. Reglamento olimpiadas para docentes, funcionarios y administrativos
5.2. Reglamento préstamo de implementos y escenarios deportivos y culturales
5.3. Reglamento torneos
5.4. Reglamento para el uso de rutas
5.5. Reglamento grupos representativos artísticos

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. MARCO LEGAL

1.1.1. LEY 30 DE 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

1.1.2. LEY 115 DE 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación

ARTÍCULO 6. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 18. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán enel diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

1.1.3. DECRETO 2566 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2003

Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otrasdisposiciones.

ARTÍCULO 1. Condiciones mínimas de calidad.- Para obtener el registro calificado, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y de las características específicas de calidad. Las condiciones mínimasde calidad son las siguientes:

13. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados.

14. Bienestar Universitario.

ARTICULO 14. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados.- La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que:

1. Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de susegresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.

2. Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimientopor parte de los egresados.

3. Estimulen el Intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

ARTÍCULO 15. Bienestar Universitario.- De conformidad con los Artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior- CESU-, la institución debe contar con un reglamento y un plan generalde bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.

1.1.4. LEY 1188 DE 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas deeducación superior y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2. Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programasacadémicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional

Condiciones de carácter institucional.

4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida enel claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.

1.1.5. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO No. 1295 20 DE ABRIL DE 2010.

Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la ofertay desarrollo de programas académicos de educación superior.

Artículo 6.- Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institucióde educación superior debe presentar información que permita verificar:

6.5.- Bienestar universitario.- La organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.

La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

Las acciones de bienestar universitario exigen la existencia de programas y servicios preventivos de salud para la atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo en las instalaciones de la institución de educación superior.

Las acciones de bienestar universitario para facilitar condiciones económicas y laborales deben comprender programas que procuren la vinculación de los estudiantes en las actividades propias del programa que se encuentren cursando y la organización de bolsasde empleo.

Las acciones de bienestar en cultura deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte.

El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a ladeserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional. Si se trata de un programa nuevo se deben tomar como referentes las tasas de deserción, las variables y las estrategias institucionales.

Para los programas a distancia o virtuales la institución debe plantear las estrategias quepermitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario.

1.1.6. SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN. LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓNDE PROGRAMAS DE PREGRADO. Consejo Nacional de Acreditación –CNA

5.7 FACTOR BIENESTAR INSTITUCIONAL

Un programa de alta calidad se reconoce porque su comunidad hace uso de los recursos de bienestar institucional que apuntan a la formación integral y el desarrollo humano.

CARACTERÍSTICA Nº 27. Estructura y funcionamiento del Bienestar Institucional

Aspectos a evaluar:

a). Políticas sobre bienestar institucional suficientemente conocidas que propician el desarrollo integral de la comunidad institucional, reconozcan el valor y la diversidad y orientan la prestación de los servicios de bienestar.

b). Estrategias que propicien un clima institucional adecuado que favorezca el desarrollo humano y promueva una cultura que reconozca el valor de la diversidad.

c) Programas, servicios y actividades de bienestar dirigidos a los profesores, estudiantesy personal administrativo del programa.

f). Programas y estrategias de seguimiento integral a la comunidad institucional y accionesderivadas que conduzcan al desarrollo humano y el respeto a la diferencia

h). Estrategias que permitan a los estudiantes vincularse a redes de apoyo orientadas a contrarrestar las situaciones de vulnerabilidad.

1.4.8. ACUERDO 03 de 1995 del CESU. Por el cual se establecen las políticas de Bienestar.

1.2. MISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Bienestar Institucional Manuelista, genera estrategias de apoyo a los procesos de formación integral, que fortalecen el sentido de pertenencia, convivencia, creatividad, permanencia estudiantil y contribuyen a la realización personal y profesional, así como a elevar la calidad de vida de quienes conforman la Comunidad Universitaria.

1.3. POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

El programa APOYAR, es una herramienta Institucional que permite a todos los estudiosos Manuelitas, recibir un acompañamiento integral que favorece sus procesos de formación profesional y por tanto, su permanencia en la Universidad. Para ello, vinculará de manera interdisciplinaria a todos los Programas y Departamentos de la Universidad y se adoptará como política de permanencia estudiantil y graduación oportuna en la Universidad.
Todos los procesos administrativos, académicos, investigativos y de Bienestar en la Universidad, se orientarán desde la perspectiva de la pedagogía del aprendizaje feliz, como estrategia para el logro de un proceso educativo eficaz, que empodera a la persona encontrando en la felicidad del mayor y mejor de los bienes humanos.
Los procesos formativos y de acompañamiento, adelantados por Bienestar Institucional se llevarán a cabo a través del diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades que enriquezcan el universo biológico, psicoafectivo, social, intelectual y cultural de los miembros de la Comunidad Manuelista. Por lo anterior, su quehacer estará encaminado a:

- Desarrollar programas de acompañamiento y seguimiento pedagógico que contribuyan a la excelencia académica, hagan realidad la misión institucional de ser semillero de buenos ciudadanos, innovadores y productivos, líderes en su comunidad y en su disciplina profesional; y que además se constituyan en una estrategia para la permanencia de los estudiosos en su plan curricular y el éxito de su proyecto de formación profesional obteniendo su graduación oportuna.
- Generar estrategias pedagógicas y experiencias vivenciales que faciliten la construcción individual y colectiva de comprensiones, sentidos y significados

ciudadanos de la realidad, como mecanismo para lograr mejores condiciones de calidad de vida, crecimiento personal y comunitario.

- Desarrollar acciones que, con base en los resultados de los diagnósticos poblacionales y/o la experiencia obtenida, estén orientados al cuidado, prevención, conservación de la salud en los aspectos físicos, psicoafectivos y sociales, que además promuevan hábitos y estilos de vida saludables como ejercicio gozoso y placentero de la vida.
- Promover el deporte en un ámbito de disfrute personal, de establecimiento y mantenimiento de relaciones y amistades haciendo de él, una herramienta pedagógica para la formación del carácter, el cultivo de habilidades ciudadanas que permitan mantener el esfuerzo, respetar los límites, subordinar el interés individual en pro del interés común, manejar el éxito y el fracaso, entender y respetar normas, entre otros.
- Promover la cultura desde una perspectiva de pluralidad, participación, diversidad, aprecio por las manifestaciones culturales, en el ámbito nacional e internacional, sensibilización y formación de públicos. Para el Bienestar Intitucional, las manifestaciones culturales (música, danza, poesía, literatura...), se constituyen en una manera de expresar: autonomía, formas de relacionarse y su aporte a la transformación del contexto social que les rodea.
- Generar estrategias de vinculación y acompañamiento para los egresados, de manera que se conviertan en gestores y partícipes de la vida universitaria.

Todo ello a través de difusión por medios de comunicación institucionales tales como: Boletín UMB Informa, redes sociales, aula de Bienestar virtual, flyer informativos por correos institucionales, whatsapp business y pantallas informativas.

1.4. HORARIOS DE ATENCIÓN

3.5.1. HORARIOS CAMPUS BOGOTA:

lunes a viernes: 7 am – 9 p.m,

Sábado: 7 am – 4 p.m.

3.5.2. HORARIOS CAMPUS CAJICA:

lunes a viernes: 8 am – 5 p.m,

Sábado: 8 am – 12 m.

3.5.3. HORARIOS CAMPUS BUCARAMANGA:

Lunes a Viernes: 7 a.m. a 8 p.m.

Sabados: 7 a.m. a 4 p.m.

CAPITULO 2. UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL

2.1. COORDINACIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Su objetivo es brindar apoyo psicopedagógico a los estudiantes y docentes en todos los aspectos de orden académico, que favorezcan un óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo éste, en el sentido más amplio de formación y de desarrollo académico, es por ello que todo tipo de habilidades académicas, metacognitivas y fortalecimiento de procesos ejecutivos son trabajados en dicha área.

Para los docentes aplica un programa llamado red de apoyo docente, el cual consta de un líder docente por cada programa académico el cual será el responsable de los casos especiales de los estudiantes y funcionarios que puedan obtener ayuda de Bienestar y por ende realizan seguimiento y acompañamiento al mismo.

Áreas de intervención

- Asesoría Psicopedagógica: Ofrece atención oportuna y continua a problemas de índole pedagógico, tales como dificultades de estudio, manejo del tiempo, bajo rendimiento académico, orientación y asesoramiento personal y vocacional, con el fin de potencializar en los estudiosos, herramientas que contribuyan a su formación personal, vocacional y profesional.
- Reconocimiento Docente. Semestralmente, Bienestar coordina todos los Programas Académicos de la Universidad en dos jornadas, a través de las cuales los estudiosos reconocen a los mejores docentes de la Universidad.
- Promoción de la permanencia estudiantil: Identifica de manera temprana las dificultades que presentan los estudiosos en el transcurso del semestre y busca juntamente con él, posibles soluciones que generen las condiciones necesarias para su permanencia en la Universidad.

Se tienen en cuenta las siguientes acciones como generadoras de condiciones que favorecen la permanencia de los estudiantes en la Universidad:

- Intervención y seguimiento psicopedagógico a los estudiantes que presenten pérdida académica significativa por cada uno de los cortes evaluativos.
- Seguimiento a estudiantes con reportes de ausentismo semanalmente.

- Acompañamiento psicopedagógico. Asesorías psicopedagógicas individuales para trabajar técnicas de hábitos de estudio.
- Observación e intervención de clase: se realiza cuando el docente o los estudiantes manifiestan a cualquier instancia de la Universidad, alguna dificultad que impide el desarrollo normal del plan de curso.
- Talleres psicopedagógicos: Están orientados a apoyar el ejercicio docente en el aula.
- Acompañamiento a los estudiantes que se reintegran: Se lleva a cabo con el objetivo de establecer las razones, por las cuales requirió hacer un retiro temporal de la Universidad y verificar que dicha situación haya sido resuelta de manera que se acompañe la adaptación universitaria.
- Monitores tutores: Como apoyo académico este programa tiene un doble propósito: hacer reconocimiento de los estudiosos destacados en ciertas asignaturas y apoyar estudiosos que presentan dificultades de comprensión en una relación de pares. Fortalece la identidad y cultura institucional, promueve la convivencia, la solidaridad y la excelencia académica.
- Identificación temprana de perfil desertor: En las primeras semanas del semestre se aplica una prueba de perfil desertor a todos los estudiosos Manuelistas nuevos. Identificando factores de riesgo que puedan causar una deserción temprana.
- Red de Apoyo Docente. El Programa APOYAR prevé la constitución de una red de apoyo Docente cuyo objetivo es identificar en el aula casos que se presentan brindando un concepto, para identificación y posterior seguimiento e intervención.

2.2. COORDINACIÓN DE CULTURA

Esta área con el ánimo de promover la cultura desde una perspectiva de pluralidad, participación, diversidad, aprecio por las manifestaciones culturales en el ámbito nacional e internacional, sensibilización y formación de públicos. Para el Bienestar Institucional Manuelista las manifestaciones culturales (música, danza, poesía, literatura), se constituyen en una manera de expresar su autonomía, su forma de relacionarse y su aporte a la transformación del contexto social que les rodea.

Áreas de intervención

- Formación artística. Son espacios de formación cuyo objetivo es promover entre los estudiantes, docentes y funcionarios habilidades sociales y ciudadanas necesarias en el ejercicio profesional. Desde esta perspectiva se ofrecen tres líneas de formación:
- Cursos libres para docentes, estudiantes y funcionarios. Son espacios los cuales se busca fortalecer estrategias de comunicación, expresión y trabajo colaborativo, que redundan en el sentido pertenencia a la institución, la convivencia y aportan al desarrollo de competencias generales para el ejercicio profesional. Los cursos que se ofertan son:

1. Artes escénicas: danza, el teatro, performance.

2. Artes literarias: Aquellas relacionadas con el disfrute de la literatura desde dos puntos de vista: la escritura y la lectura.
3. Artes musicales: Técnica vocal, piano, ensambles musicales.

- Talleres Formativos: Son espacios de encuentro, integración y descanso con una intencionalidad de aprendizaje especifica que aporta al desarrollo competencias generales para el ejercicio profesional.

1) Artes literarias: lectura rápida y eficaz, club de lectura.
2) Artes escénicas: como exponer sin morir en el intento, la estructura del discurso, hablar sin hablar- lenguaje corporal, narración oral.
3) Artes musicales: música en el arte, música en el cine, musicoterapia, improvisación.

- Franjas Culturales: son espacios de formación integral que buscan desarrollar en la Comunidad Manuelista el gusto por lo estético, las artes, y el encuentro e integración de los miembros de la Comunidad, en torno a manifestaciones culturales nacionales e internacionales. Las franjas culturales en la UMB forman para el diálogo intercultural, generan comprensión y reconocimiento del otro en su diferencia, fomentan la vivencia de la cultura de la no violencia y aportan elementos para el desarrollo individual y colectivo de habilidades ciudadanas.
- Ciudadano UMB: este proyecto nace de la necesidad de aportar a la formación de habilidades ciudadanas y encontrar los medios mediante los cuales los miembros de la Comunidad Manuelista, apropian comportamientos pertinentes, acordes con los valores que se promueven en la Universidad.
- Atención a estudiantes nuevos de Provincia: realizado con el objetivo de facilitar su adaptación no solo a la Universidad sino a la ciudad.

2.3. UNIDAD DE SALUD INTEGRAL

SALUD INTEGRAL

Teniendo en cuenta que las dificultades relacionadas con la salud se pueden constituir en una circunstancia de riesgo para la permanencia de la comunidad Manuelista, esta unidad de acompañamiento promueve programas orientados al autocuidado, prevención, conservación de la salud en los aspectos físicos, psicoafectivos, espirituales y sociales generando así: hábitos y estilos de vida saludables como ejercicio gozoso y placentero de la vida.

Áreas de intervención

- Educación en Salud Integral: propicia espacios y mecanismos pedagógicos que permiten la construcción de un concepto de salud integral, entendiéndose este no como la ausencia de enfermedad sino como la presencia de las condiciones tanto internas como contextuales para mantener el equilibrio y la armonía en todo aquello que nos constituye como seres humanos.

- Campañas promoción y prevención: revisa circunstancias del entorno, problemáticas de salud pública, causas de ausentismo, así como los mayores índices de consulta en la Enfermería de la UMB, con el fin de direccionar programas preventivos que se realizan en la Universidad. Este es un programa institucional que se realiza de manera conjunta con la Oficina de Gestión Humana, Fundemos IPS y Seguridad y salud en el trabajo. Para ello cada una aporta insumos de estudio sobre los cuales se construyen los planes semestrales.
- Asesoría y orientación individual. Acompañamiento personalizado de acuerdo con las demandas y necesidades de los estudiosos, funcionarios, docentes y graduados. Este servicio identifica inquietudes dentro o fuera del contexto universitario que afectan el desarrollo armónico, con miras a potenciar las herramientas que posee para el afrontamiento y solución de problemas que le impiden un desarrollo adecuado en la Universidad

2.4. UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

Esta Unidad de acompañamiento profesional, busca vincular desde un primer momento al estudioso a los procesos que contribuyen a su adaptación a la vida universitaria, como también a los funcionarios a la construcción individual y colectiva de sentidos y significados dentro de un contexto ciudadano, promoviendo espacios de permanencia en la Universidad, destinados a su desarrollo integral dentro de un ámbito de respeto a la diversidad, la dignidad de la persona, aporte a la calidad de vida y sana convivencia.

Áreas de intervención

- Inducción a Estudiosos: facilita al nuevo estudioso, espacios que favorecen su proceso de adaptación a la vida universitaria y apropiación de todas las estrategias de acompañamiento que ofrece la Universidad en beneficio de su permanencia, desarrollo humano integral y el logro exitoso del proyecto profesional en la UMB.
- Programa de Integración de la familia: los padres de familia forman parte esencial del proceso formativo de los estudiosos, por ello se integran al proceso de los estudiosos en la Semana de Inducción y se hace intervención de familia como parte del seguimiento a procesos académicos y/o psicológicos de los estudiosos.
- Formación para la vida laboral: teniendo en cuenta que una de las determinantes que inciden en la permanencia de los estudiantes en la Educación Superior, tiene relación con factores económicos, se realiza un acompañamiento grupal y atención individual en estrategias que facilitan la inserción de estudiantes y egresados al medio laboral.
- Talleres sobre: sana convivencia, resolución de conflictos, clima y ambiente laboral, liderazgo, trabajo en equipo, resiliencia, inclusión educativa, entre otros.
- Inducción a docentes: se realiza cada semestre por medio de una socialización de experiencias académicas, de manera que el docente se

sienta inmerso en los procesos de enseñanza – aprendizaje como del manejo administrativo de la Institución, haciéndolo parte de esta desde el primer día de ingreso a la UMB.

- Inducción a funcionarios administrativos: se realiza un acercamiento institucional de reconocimiento no solo a nivel de infraestructura física sino humana, como también los beneficios y cultura organizacional de los cuales hará parte como miembro de la comunidad Manuelista.
- Capacitación para funcionarios administrativos: desarrollo constante de talleres alrededor de temáticas que fortalezcan el desarrollo humano e integral tales como: habilidades blandas, trabajo en equipo, sana convivencia, comunicación asertiva, servicio al cliente, protocolo y etiqueta, liderazgo, inteligencia emocional, entre otros.
- Cualificación docente: espacios de reflexión pedagógica a través de diferentes congresos, seminarios, coloquios, entre otros, los cuales brindan estrategias pedagógicas de fortalecimiento didáctico a partir de experiencias formativas y aprendizaje significativo para las practicas pedagógicas dentro del aula y en asignaturas de naturaleza netamente prática.

CAPITULO 4. DEBERES Y DERECHOS

4.1. DEBERES

Además de los deberes establecidos en el reglamento estudiantil, reglamento interno de trabajo, reglamento docente, los usuarios de programas y servicios de Bienestar tienen los siguientes deberes:

Mostrar un comportamiento respetuoso y sana convivencia hacia quienes dirigen y participan de los programas y actividades de Bienestar desarrollados por las unidades de acompañamiento profesional y frente a la comunidad Manuelista en su totalidad.

Presentar aportes y respetar los conceptos, propuestas y criterios que se acuerden para el mejoramiento de los programas, servicios y actividades de Bienestar.

Estar vinculado con la universidad para participar en las actividades programadas por Bienestar.

Presentar los documentos de identificación y cumplir los requisitos que se prevean para la inscripción en las actividades programadas por Bienestar entre otros:

- Carné de la Universidad
- En las actividades deportivas y/o culturales los documentos previstos para asegurar lacondición física de los participantes.

Acudir de manera permanente y puntualmente a las actividades de Bienestar en

las cuales seha inscrito como participante.

Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de apoyo y/o uso que se facilita en Bienestar para la realización de las actividades en las cuales el usuario participa (enseres, equipos, vestuario, instrumentos, implementos deportivos e instalaciones asignadas para cadaactividad)

Comunicar por escrito oportunamente, el retiro definitivo de las actividades de Bienestar en lascuales se ha inscrito.

Cumplir los reglamentos de préstamo de implementos y escenarios deportivos y culturales, torneos internos, olimpiadas para docentes y funcionarios, grupos representativos artísticos yreglamento para uso de rutas.

Toda falta a los deberes establecidos en el reglamento de Bienestar será sancionada de acuerdocon los procedimientos establecidos en el reglamento estudiantil, reglamento docente, reglamento interno de trabajo.

4.2 DERECHOS

Además de los derechos establecidos en el reglamento estudiantil, reglamento interno de trabajo, reglamento docente, los usuarios de servicios y programas de Bienestar tienen los siguientes derechos:

Participar constructivamente en el desarrollo y fortalecimiento de los grupos representativos ygrupos formativos de la Universidad, ofertados desde Bienestar Universitario.

Participar en las actividades ofrecidas desde Bienestar en cada una de las unidades de acompañamiento profesional.

Hacer uso de las rutas, los implementos y espacios deportivos y culturales que ofrece la Universidad, siguiendo los parámetros establecidos para su uso y definidos en el reglamento de préstamo de implementos y escenarios deportivos y culturales y reglamento de rutas.

Presentar peticiones respetuosas y/ o aportes bien sea verbal o escrito para el mejoramientolos programas y servicios de Bienestar Universitario.

Recibir una atención oportuna, eficaz y pertinente de acuerdo con sus

necesidades.Recibir trato respetuoso y digno por parte de todos los

funcionarios de Bienestar.

Obtener confidencialidad en las informaciones que se comparten en la atención de casos individuales, salvo cuando haya un hecho que ponga en riesgo su vida y/o en riesgo la de otro u otros miembros de la comunidad universitaria o de la sociedad.

CAPITULO 5. REGLAMENTOS DE USOS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

5.1. REGLAMENTO DE OLIMPIADAS PARA DOCENTES, FUNCIONARIOS Y ADMINISTRATIVOS

I. GENERALIDADES

Objetivo: La olimpiada para funcionarios y profesores UMB, tiene como objetivo la integración y la recreación mediante la práctica deportiva.

Participantes: Solo podrán participar funcionarios y docentes que tengan contrato laboral vigente, los participantes deben contar con autorización médica de su EPS o servicio médico universitario con fecha de expedición no superior a 30 días previos, al desarrollo de las competencias y se deberá realizar una inscripción por cada modalidad.

Juzgamiento: Todos los partidos serán juzgados por los capitanes teniendo en cuenta los reglamentos del respectivo deporte. En caso de divergencias con respecto a la falta, los capitanes se pondrán de acuerdo en las decisiones.

El reglamento de Olimpiadas funcionarios y docentes, se actualizará de acuerdo con las necesidades escenarios deportivos, material a utilizar y diciplinas deportivas ofertadas.

5.2. REGLAMENTO PRESTAMO DE IMPLEMENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

I. PRÉSTAMO IMPLEMENTOS

1. Evidenciar el carné institucional
2. El material prestado debe ser utilizado para la actividad cultural o deportiva que está diseñado.
3. El tiempo de préstamo será de dos horas.
4. El material debe ser entregado en el mismo estado en el que se prestó.

II. PRÉSTAMO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

La Universidad cuenta con las instalaciones acondicionadas para el desarrollo de

actividades deportivas y culturales con sus respectivos implementos. Para hacer uso de estas se debe teneren cuenta lo siguiente:

La Comunidad UMB tiene derecho a:

- Solicitar los espacios deportivos y culturales UMB en los horarios establecidos, para elaprovechamiento del tiempo libre. Se debe realizar la solicitud en la oficina de Bienestar
- identificándose con el carné que lo acredite como funcionario, docente o estudiante activo de la universidad.
- Recibir el polideportivo o espacios para actividades culturales en condiciones óptimasde aseo e infraestructura.
- Disfrutar de un espacio libre de humo y apto para la práctica deportiva y de la actividadfísica.

Deberes de los usuarios de los escenarios deportivos UMB:

- Ingresar con la ropa y el calzado propio de la disciplina o actividad cultural y/o deportiva que se va apracticar.
- Cuando se solicite el préstamo de materiales deportivos y/o culturales UMB,devolverlos inmediatamente culmine la práctica para la cual fueron solicitados.
- Mantener los escenarios deportivos y/o culturales limpios y en buen estado.
- Identificarse con el carné que lo acredite como funcionario docente o estudiante activode la universidad.

En los escenarios deportivos y culturales UMB está prohibido:

- Consumir alimentos, cigarrillos y bebidas alcohólicas.
- Ingresar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Perder, dañar los implementos deportivos UMB y los escenarios deportivos UMB.
- Realizar la práctica deportiva con ropa formal y calzado de suela dura.

Es considerado una falta leve:

- Extraer material deportivo o cultural de la UMB sin permiso escrito del Coordinador deDeportes o profesional de Cultural respectivamente.
- Ingresar sin la ropa y calzado adecuado al escenario deportivo y/o cultural
- Ingresar a las canchas sin la autorización de la coordinación de deportes.

Es considerado una falta grave:

- Entregar en mal estado o perder los implementos deportivos que han sido solicitados.
- No entregar el material o el escenario a la hora acordada.
- Las faltas a este reglamento se sancionaran de acuerdo a los procedimientos establecidos enel reglamento estudiantil. Reglamento

docente, reglamento interno de trabajo.

5.3. REGLAMENTO TORNEOS

Objetivo de los torneos es Fomentar la práctica deportiva, los hábitos saludables, la integracióny el aprovechamiento del tiempo libre.

I. TORNEOS INTERINSTITUCIONALES CON GRUPOS REPRESENTATIVOS DEPORTIVOS

1. De los participantes:

- Solo podrán formar parte de los grupos representativos deportivos – selecciones estudiantes matriculados sin anotaciones disciplinarias en su hoja de vida académica, egresados, funcionarios, administrativos y docentes con contrato vigente, que hayan sido seleccionados de acuerdo con el procedimiento previsto por la Universidad para tal finy avalados en Bogotá por la Coordinación de Deportes ante la Dirección de Bienestar y en Bucaramanga por el docente con funciones de coordinación ante la Coordinación de Bienestar.
- Los estudiantes que pertenezcan a los grupos representativos deportivos – selecciones deberán acreditar su rendimiento académico para ello durante su permanencia en selecciones los estudiantes presentaran presentarán en Bogotá al Coordinador de Deportes y en Bucaramanga al profesional de deportes, un impreso deresultados mostrados en Aulanet para primer, segundo y tercer corte.
- En caso de presentar pérdida o ausentismo académico será remitido al Programa APOYAR y no podrá participar en competencias y entrenamientos hasta tanto haya mostrado recuperación en su rendimiento académico.
- Se firmará compromiso académico a todos los estudiantes participantes para generar respeto hacia el proceso formativo

2. Del porte y uso adecuado del uniforme.

- Todos los estudiantes seleccionados recibirán uniforme institucional, que se entregaráal inicio de cada año deportivo.
- Su uso es obligatorio en cada competencia.
- Está prohibido su porte en espacios diferentes a los deportivos.

3. De la imagen institucional que representan.

- Los estudiantes pertenecientes a los grupos representativos deportivos – selecciones, son custodios de la imagen institucional tanto en los escenarios deportivos como en losespacios académicos y sociales en los que permanezcan. Por lo anterior, serán retirados en los siguientes casos.

- Todo estudiante que presente proceso disciplinario en curso, será retirado hasta tanto este falle.
- Toda práctica contraria al espíritu deportivo, la sana competencia, comportamientos que afecten la imagen institucional. En este caso además deretirarse del grupo representativo deportivo – selección, se aplicará los procedimientos previstos en el reglamento estudiantil.

- Toda competencia será acompañada por el respectivo entrenador.

4. De las competencias fuera de la ciudad.

- Cumplir los horarios establecidos tanto para competencia como para alimentación, descanso, recuperación y otros previstos por la Universidad.
- No están permitidas actividades sociales no autorizadas por el Coordinador de Deportes.
- No informar antecedentes médicos importantes
- No deben consumir SPA antes, durante ni después de la competencia y permanencia en el torneo
- No están permitidos alojamientos, transportes, desplazamientos no autorizados por elCoordinador de Deportes en Bogotá o profesional de deportes en Bucaramanga.
- No está permitido incluir en la delegación personas externas a la Universidad.
- No está permitido incluir en el transporte autorizado por la Universidad, personas queno pertenezcan a la delegación.
- Todo objeto personal llevado por los miembros de la delegación es responsabilidad desu propietario. La Universidad sugiere no llevar equipos de alta tecnología o similares.

5.4. REGLAMENTO PARA EL USO DE RUTAS UMB

1. Respetar el orden de llegada para realizar la fila.
2. Respetar a quienes realizan fila.
3. Seguir las instrucciones que den los coordinadores de rutas.
4. No abordar la ruta si está ingiriendo alimentos o bebidas alcohólicas, está en estado deembriaguez o bajo efecto de sustancias alucinógenas.
5. No fumar en la fila, ni en el bus.
6. El bus solo realiza la parada en los puntos autorizados.
7. Las mujeres en estado de embarazo, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad, o con indicaciones médicas expresas, tendrán servicio especial
8. Si decide bajar de la ruta después de haber realizado su abordaje o no abordar estandosus puestos disponibles, deberá realizar nuevamente la fila.

9. Permanecer sentado durante el recorrido.
10. Todo incumplimiento a este reglamento será reportado al Programa respectivo, para apertura del proceso disciplinario correspondiente de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil, reglamento docente, reglamento interno de trabajo.

5.5.REGLAMENTO GRUPOS REPRESENTATIVOS ARTÍSTICOS

De los participantes:

- Solo podrán formar parte de los grupos representativos artísticos estudiantes matriculados sin anotaciones disciplinarias en su hoja de vida académica, egresados, funcionarios, administrativos y docentes con contrato vigente, que hayan sido seleccionados de acuerdo con el procedimiento previsto por la Universidad para tal fin y avalados por la Coordinación de Cultura ante la Dirección de Bienestar.
- Los estudiantes que pertenezcan a los grupos representativos artísticos deberán acreditar su rendimiento académico luego de primer y segundo parcial. Para ello presentarán en la Coordinación de Cultura un impreso de resultados mostrados en Aulanet.
- En caso de presentar pérdida o ausentismo académico será remitido al Programa APOYAR y no podrá participar en competencias y entrenamientos hasta tanto haya mostrado recuperación en su rendimiento académico.

De la imagen institucional que representan.

- Los estudiantes pertenecientes a los grupos representativos artísticos son custodios de la imagen institucional tanto en los escenarios culturales como en los espacios académicos y sociales en los que permanezcan. Por lo anterior, serán retirados en lossiguientes casos.
    - Todo estudiante que presente proceso disciplinario en curso será retirados hasta tanto este falle.
    - Toda práctica contraria al espíritu cultural, la sana convivencia, comportamientos que afecten la imagen institucional. En este caso además de

retirarse del grupo representativo artístico, se aplicará los procedimientosprevistos en el reglamento estudiantil.

De las presentaciones fuera de la ciudad.

- Cumplir los horarios establecidos tanto para presentación como para alimentación,descanso, recuperación y otros previstos por la Universidad.
    - No están permitidas actividades sociales no autorizadas
    - No están permitidos alojamientos, transportes, desplazamientos noautorizados por Bienestar
    - No está permitido incluir en la delegación personas externas a la Universidad.
    - No está permitido incluir en el transporte autorizado por la Universidad, personas que no pertenezcan a la delegación.